



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO CUARTO LABOR DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICADO:	47-001-31-005-004-2020-00104-00
DEMANDANTE:	Colmena Seguros S.A
DEMANDADO:	Porvenir S.A y otros

Santa Marta, Magdalena, 24 de agosto de 2020.

Me permito ingresar al Despacho el proceso de la referencia, informando que está para estudio de admisión. Sírvase proveer. Ordene.

COLOMBIA GALVIS PACHANO
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Santa Marta, 24 de agosto de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda reúne los requisitos establecidos en el art. 12 de la ley 712 de 2001 que modifica el art. 25 del C.P.T. y S.S., por lo tanto el Juzgado dispone:

SE ADMITE la demanda de Proceso Ordinario Laboral adelantado por Colmena Seguros S.A contra Ramón Brito Lamar, Junta Nacional de Calificación de Invalidez, Junta Regional de Calificación del Magdalena, Medimás EPS SAS y Porvenir S.A.

Como consecuencia de ellos,

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÓRRASE traslado a la sociedad FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÓRRASE traslado a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÓRRASE traslado a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÓRRASE traslado al señor Ramón Brito Lamar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÓRRASE traslado a la sociedad MEDIMÁS EPS SAS; mediante su representante legal.

Las notificaciones deberán realizarse conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, por lo que serán efectuadas por el Juzgado de manera virtual a los correos electrónicos de los demandados establecidos por el accionante en su demanda.

Reconocer personería a la abogada Oriana Gentile Cervantes, como apoderada de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, en la forma y términos concedidos en el poder.

Permanezca el expediente en la secretaria del despacho para lo pertinente, una vez se cuente con la respectiva diligencia de notificación, ingresen las diligencias al despacho para lo pertinente.



DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
JUZGADO CUARTO LABOR DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Se les informa a las partes que además del correo electrónico institucional j04lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el despacho cuenta con las siguientes cuentas en las redes sociales de información:

- ✦ <https://twitter.com/J4laboral?s=08> o @J4laboral
- ✦ https://www.youtube.com/channel/UC_N3IRQrMWEpw_miU
- ✦ <https://www.facebook.com/carlosvillalva.33865>

Notifíquese y cúmplase.



CARLOS ALBERTO VILLALVA DEL VILLAR
JUEZ